



ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 064-2020

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, autoriza el Procedimiento de Comparación de Precios, aprueba la Ficha Técnica/Términos de Referencia, designa los peritos técnicos y los evaluadores de credenciales legales para la «**Renovación de soporte y mantenimiento central telefónica del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0007.**»

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el requerimiento de compra o contratación núm. MH-2020-024552, de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020), emitido por el Departamento de Operaciones TIC-DAFI de este Ministerio.

VISTA: la Certificación de Existencia de Fondos, de fecha seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio.

VISTA: la solicitud de compra o contratación núm. MH-2020-024552, de fecha seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio.

VISTA: la autorización del requerimiento de compra o contratación, contenida en el oficio núm. MH-2020-025621, de fecha seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020); aprobada por el Viceministerio Técnico Administrativo de este Ministerio, en fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veinte (2020).

VISTA: la Ficha Técnica/Términos de Referencia para la Renovación de soporte y mantenimiento central telefónica del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0007, elaborado en el mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

VISTO: el oficio núm. MH-2020-026326, de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, contentivo de la solicitud de elaboración del Acto Administrativo de Inicio de Procedimiento.

064-2020



CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020), se presentó el requerimiento interno de compra o contratación, emitido por el Departamento de Operaciones TIC-DAFI de este Ministerio, autorizado por el Viceministerio Técnico Administrativo, en fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: que el presente Comité de Compras y Contrataciones, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, y el supra indicado el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que en fecha seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, emitió la Certificación de Existencia de Fondos para el presente procedimiento, por el monto total de tres millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,500,000.00).

CONSIDERANDO: que en fecha seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020), se presentó la solicitud de compra o contratación núm. MH-2020-024552, emitida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio.

CONSIDERANDO: que posterior a lo anteriormente indicado, en fecha seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, mediante oficio núm. MH-2020-025621, emitió la solicitud de aprobación de inicio de proceso, la cual fue debidamente autorizada por el Viceministerio Técnico Administrativo de este Ministerio, en fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: que en el mes de noviembre de dos mil veinte (2020), fue elaborada la Ficha Técnica/Términos de Referencia para la renovación de soporte y mantenimiento central telefónica del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0007.

CONSIDERANDO: que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

CONSIDERANDO: que según el artículo 16, numeral 4 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece que la Comparación de Precios: «Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras



menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.»

CONSIDERANDO: que el artículo 46 del referido Reglamento de Aplicación de la indicada Ley, contenido en el Decreto núm. 543-12, dispone que: «Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.»

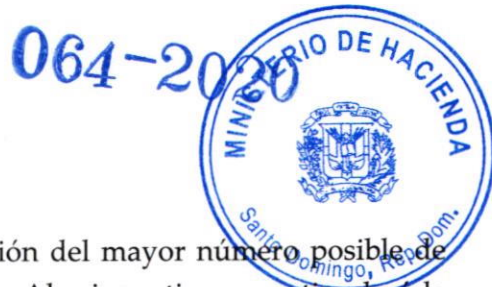
CONSIDERANDO: que el artículo 47 del indicado Reglamento de Aplicación de la indicada Ley, contenido en el Decreto núm. 543-12, indica que: «El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.»

CONSIDERANDO: que el artículo 48 del referido Reglamento de Aplicación de la indicada Ley, contenido en el Decreto núm. 543-12, indica que: «Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano Rector para la realización de la comparación de precios.»

CONSIDERANDO: que el supra indicado reglamento, en el párrafo I del artículo 36, señala que: «Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.»

CONSIDERANDO: que los numerales 3, y 8 del artículo 3, de la Ley núm. 340-06, disponen que las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios, a saber:

«(...) 3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;



(...) 8) Principio Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.»

CONSIDERANDO: que la Resolución núm. PNP-01-2020, de fecha siete (7) de enero de dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinte (2020), y establece que toda compra o contratación de bienes y servicios que comprenda un monto desde un millón ciento siete mil setecientos cincuenta y dos pesos dominicanos con cero centavos (RD\$1,107,752.00) hasta cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho pesos dominicanos con noventa y nueve centavos (RD\$4,347,688.99), deberá realizarse bajo la modalidad de Comparación.

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas en el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, contenido en el Decreto núm. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para la «Renovación de soporte y mantenimiento central telefónica del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0007.»

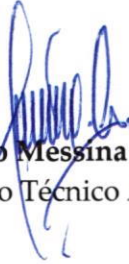
SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la Ficha Técnica/Términos de Referencia para la «Renovación de soporte y mantenimiento central telefónica del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0007.»

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, el Comité de Peritos Técnicos del presente procedimiento, integrado por los señores: Sandy Santos, Administrador de Servidores, Víctor Villegas, Encargado de División de Administración de Redes y Julio De Windt, Encargado de Bienes, todos del Ministerio de Hacienda, como evaluadores de las propuestas técnicas «Sobres A» y económicas «Sobres B».

CUARTO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA** a las licenciadas Eva Peña y Noelia Sarraff, abogadas de la Dirección Jurídica del Ministerio, como peritas legales para la evaluación de las credenciales contenidas en las propuestas técnicas «Sobres A».

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, que inicie el proceso de convocatoria para la presentación de ofertas.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo las dos de la tarde (2:00 P. M.).



Frixo Messina Arvelo
Viceministro Técnico Administrativo



Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica



Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación
y Desarrollo



Carmen Santana M.
Directora Administración
Recursos Financieros



Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información

